

RES. 57/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005748, Ent. N° 4376/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado- ASSE- relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la Compra Directa N° 88/2020 referente a la contratación del servicio para el manejo de residuos sanitarios peligrosos generados por dependencias por el período del 1 al 31 de octubre del año 2020;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 4573/2020 de fecha 30.09.20, dictada por la Gerencia Administrativa de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas adjudicó la contratación por un monto total de \$19.870.410,72;

2) que el Contador Delegado observó el gasto por incumplimiento del artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, al no haber sido remitido oportunamente para su intervención;

3) que por Resolución N° 5505/2020 de fecha 2.12.20, el Gerente Administrativo de ASSE reiteró el gasto por considerar:

3.1) que el referido procedimiento se realizó en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el COVID-19, por lo que es necesario mantener el servicio para cubrir las necesidades que pudieran surgir en las diferentes Unidades Ejecutoras de ASSE ya que resulta esencial para la adecuada atención de los usuarios;

3.2) que los gastos se encuentran comprometidos y ejecutados, por lo que se estima procedente reiterar el mismo;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por el Contador Delegado;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado;
- 4)** Oficiar en los términos de la presente Resolución.

bf